

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	350	170	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

S. M. la REINA Gobernadora, consultando el alivio de los pueblos, ha venido en decretar lo siguiente:

1º Se derogan el Real decreto de 23 de Octubre de 1835 y la Real orden de 16 de Agosto de 1834 para el establecimiento del *Diario de la Administración* y para su nueva redacción bajo el título de *Anales administrativos*.

2º Desde 1º del mes de Julio próximo, que cesará la publicación de estos *Anales*, se releva á los pueblos del abono de 30 rs. mensuales por suscripción á los mismos.

3º Queda á cargo de los gobernadores civiles de las provincias el hacer efectivo el pago de atrasos por aquella suscripción, y se entenderán para ello directamente con el contador general de Propios, quien activará este asunto, consultando á S. M. lo conveniente para su pronta terminación.

4º El mismo contador general, concluido el arreglo de cuentas y liquidación, en que de Real orden entiende con el empresario del referido periódico, propondrá lo conveniente para la rescisión de la contrata con el mismo.

Y de Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1835.—Juan Alvarez Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Smirna 25 de Abril.

La posición de la Siria es cada día mas crítica; la discordia hace allí grandes progresos, y la guerra civil se organiza en todos los puntos. El gobierno, que se halla muy distante de volver á ejercer su antigua tiranía, continúa siguiendo su sistema deplorable. Ibrahim ha incorporado drusos y cophtos en su ejército; mas no puede fiarse en la adhesión y fidelidad de tales soldados, que al fin no han cedido sino á la fuerza. Se dice haberse formado en el Libano un regimiento de cristianos, cuyo mando se ha confiado al Emir-Khalil, con el grado de coronel. De la Siria van saliendo los soldados egipcios con dirección al Cairo, donde sin duda su presencia debe ser muy necesaria, para así exponerlos á los estragos de la peste.

Los caminos de Payás y de Trípoli están infestados de bandas de rebeldes mucho mas numerosas que antes; cometen excesos de toda clase, sin que las autoridades tengan la fuerza necesaria para reprimirlos. Mehemet acaba de sufrir un terrible revés en Hedschas, donde sus tropas han sido completamente derrotadas por los insurgentes; pérdida que debe serle en extremo sensible por

la dificultad en que se halla de repararla (1). Es verdad que la población de la Nubia, el Cordofan y en Sennar es muy crecida; mas no debe contar con grandes auxilios de estos países; pero ademas de no haber muchos hombres en estado de llevar las armas, se agrega la antipatía con que miran el servicio militar. Tampoco puede esperar sacar gente del Egipto, porque la peste ha arrebatado los pocos hombres que quedaban para el cultivo de los campos, y es necesario pensar en reemplazarlos.

Los ingleses han hecho tentativas para navegar en el Eufrates por medio de barcos de vapor; pero se infiere que no organizarán este servicio hasta que el país esté mas tranquilo.

Los cónsules residentes en Smirna han recibido aviso de que las aguas de Aivali no presentan la mayor seguridad para los navegantes, á causa de los piratas que infestan aquel mar.

El almirante austriaco Dandolo ha mandado que inmediatamente salga la corbeta *Carolina* en persecución de los piratas. (*Diario de los Debates*.)

FRANCIA.

Paris 9 de Junio.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 30 de Mayo.

El vicepresidente Mr. Calmon ocupa la silla del Presidente, y los señores Hernoux, de Rancé, Croissant, Wurttemberg y Las-Casas, leen sucesivamente dictámenes de la comision de peticiones.

La Cámara ordena que se depositen en el archivo dos peticiones sobre el restablecimiento del divorcio.

Mr. de Lamartine apoya una petición de Madama Sofia Mazure, solicitando permiso para establecer una escuela normal de mugeres. «Yo soy, dice el orador, quien tuvo el honor muchos meses há de presentar á la Cámara esa petición, cuya gravedad desde luego apreciaron la opinion pública y los consejos generales. El señor relator ha comprendido toda la importancia de la petición, y yo me apresuro á darle las gracias en nombre de la distinguida señora que llama en este momento la atención de la Cámara, á la cual no puedo menos de rogar que no envíe la solicitud á la comision de datos, sino directamente al ministro de Instrucción pública.»

El señor relator Mr. Croissant no se opone á que la petición pase al ministro de Instrucción pública, y la Cámara lo resuelve así.

Mr. Manuel de Las-Casas, otro de los relatores, da cuenta de una petición de Mr. Depape, solicitando que la Cámara forme una ley para prohibir que en los periódicos, y en cualquiera otro impreso, se califique de modo alguno á los señores Diputados, á los Pares de Francia, á los ministros del Rey, y á los colegios electorales, proponiendo la pena de uno á cinco años de prision. La Cámara resuelve pasar al orden del día.

El señor Mercier pide que por medio de la Cámara se manifieste á la nación el resultado de las muchas peticiones á la misma, dirigidas solicitando la traslación de las cenizas de Napoleon á Francia. La comision opina que habiendo los ministros dicho repetidas veces en la tribuna que se entablaría una negociacion con aquel objeto, seria faltar á los usos parlamentarios pedir cuenta al gobierno de una negociacion secreta y pendiente. La Cámara resuelve por una gran mayoría que pase la petición al señor Presidente del consejo de Ministros.

Al de Instrucción pública se manda pasar otra petición de los habitantes de Tolosa solicitando la libertad de la enseñanza.

El Sr. general Delort desenvuelve la proposición que habia hecho, y estaba firmada por 145 Diputados, para que á los miembros de la legion de Honor se les restituyan los atrasos de la mitad de su sueldo desde 1814 á 1820.

El Sr. Presidente: «Señores: si todos los que han firmado la proposición se hallasen presentes en esta Cámara, seria vana mi oposición á que la examinase. Ciento cuarenta y tres Diputados la firman, y 60, segun se dice, han prometido apoyarla; hé aqui, pues, 203 votos en pro, cuando no veo mas que 146 individuos presentes en la Cámara. (*Risas*.) No puedo menos de declarar que este modo de introducir proposiciones en la Cámara es esencialmente vicioso. Verdad es que una ó dos veces ha autorizado la Cámara la lectura de proposiciones presentadas y firmadas por dos ó tres Diputados á quienes reunia un mismo interés local; pero no debemos invocar semejantes antecedentes. Cuando una cosa no presenta graves perjuicios, no hay interés en

(1) El *Diario de Smirna* duda de la certeza de esta noticia. Nada se sabe acerca de este asunto, ni por la vía de Alejandria, ni por el Cairo, por haber cortado la peste todas las comunicaciones. (Nota de la *Gaceta de Anagburgo*.)

contradecirla; pero si el abuso crece, y si se conoce que puede comprometer el derecho de la Cámara, es imposible pasarle en silencio. Yo declaro, pues, que este modo de hacer proposiciones colectivas es eminentemente contrario á la independencia de la Cámara, y á la misma de los que colectivamente han firmado, y que por tanto no son dueños de su consentimiento, habiendo contraído una especie de compromiso de mancomunidad, aun sin hablar del interés de amor propio que existe en el corazón humano, y que impide ceder á su convicción á aquellos que anticipadamente se obligaron poniendo su firma. Si esto fuese permitido á 150, también debería serlo á 200, á 250, y así indefinidamente; razón que aun cuando no hubiese otra, pudo autorizarme á impedir la lectura de la proposición, sin examinar su fondo. Pero tengo otro mas grave, á saber, que es necesario que toda proposición llegue aquí hallándose los Diputados en el goce de la mas perfecta independencia, no habiéndose concedido á una mitad ó á un tercio de la Cámara el derecho de iniciativa, que es un derecho puramente individual, é inherente á cada individuo de la asamblea, á la cual debe cada uno venir con sus ideas, su convicción y su libertad, á fin de que la Cámara pueda hallarse en número suficiente para juzgar de las proposiciones de sus individuos.

«Señores: si hay una mayoría que se reúne con anticipación para atacar á la minoría, vosotros echais por tierra el sistema constitucional y el reglamento de la Cámara. Esto es grave, señores; y aun bajo el respecto de las formulas yo me opondría á que la proposición se discutiese. Muchos Diputados han creído firmar una petición en lugar de una proposición; y nuestro respetable colega el Sr. general Delort os ha dicho que iba á leer una proposición modificada, es decir, con algunas mudanzas, cosa absolutamente contraria al reglamento de la Cámara. Hé aqui como á una proposición inocente se podría sustituir otra peligrosa; á una que no diese ocasion á la menor inquietud, otra que tuviese muy distinto carácter.

«Yo no vacilo en decir que la proposición no puede ser en su fondo admitida por la Cámara. Debemos, señores, ser sinceros. Yo conozco que es laudable venir á apoyar la solicitud de que se pague una deuda; que se invoque la confraternidad de armas; que se tributen elogios á aquellos servicios que han puesto á la Francia en posesion de los beneficios que disfruta; pero estos son sentimientos particulares, que deben ceder al gran pensamiento del interés general del Estado, del interés supremo, único que debe animarnos cuando como legisladores disponéis de los caudales públicos. No debemos considerar solamente el interés de algunos individuos, ni de una clase respetable, á la cual estamos obligados á conceder benevolencia, reconocimiento y afecto, sino el interés del Estado entero, de todas las clases, siendo este el modo de saber si lo que se presenta como una deuda, es una carga que se pueda aceptar; si lo que sería una conveniencia para aquellos á quienes se diese dinero, no sería un gravámen para el mayor número de habitantes á quienes se ha de exigir aquel dinero. Hé aqui lo que seriamente debemos considerar cuando se trata de un gasto enorme que no bajaría de 43 millones de francos. No es mi ánimo recordar aqui todo lo pasado, presentar á vuestro examen los 15 años de la restauracion, ni los presupuestos bien ó mal formados; pero declaro que hay hechos consumados, derechos adquiridos en la legislacion, los cuales han pasado á los presupuestos, y dejado libre al Estado.

«Si la revolucion de Julio debiese pagar su rescate á todos los partidos, resolver todas las cuestiones dando dinero, y liquidar todas las pretensiones, sería necesario declarar que la revolucion es un abismo que en muchos siglos no se puede llenar. Si abris la puerta á una reclamacion de esta naturaleza, tendreis que abrirla á todas quizá con el mismo favor, puesto que á ninguno que se presente con un título podreis responderle que hay una ley en contra, rescucitando de este modo todos los créditos cancelados en el gobierno precedente. De modo que no bastaría haber pagado en tiempo de la restauracion 25 años de inerte fidelidad, sino que la revolucion de Julio tendría tambien que pagar 15 años de patriotismo inactivo, agotando así todos nuestros recursos, y paralizando todos los servicios presentes y futuros con esa liquidacion eterna de todos los pasados.»

El órden del dia es la discusion del proyecto de ley sobre cajas de ahorro, que queda adoptado.

Los Sres. Ladouette y Jaubert toman la palabra sobre el proyecto de ley relativo al camino de hierro de Paris á S. German; pero advirtiéndolo el Sr. Presidente que no hay número de Diputados bastante para deliberar, cierra la sesion á las cinco y media de la tarde.

—El *Imperial* dice que estan muy adelantadas las cosas respecto al matrimonio del duque de Orleans con una Princesa de Wurtemberg; y tanto, que un ayudante de campo del Rey ha sido enviado á Stuttgart para hacer la petición formalmente. Esta Princesa, que se llama María Federica Carlota, tiene 18 años cumplidos. Es sobrina del Emperador Nicolas.

—De Tulle escriben con fecha 29 de Mayo que el dia anterior en una porcion de distritos del departamento del Correze cayó una granizada tan grande, que no se acuerdan haber visto otra igual. Algunas piedras pesaban una libra, y otras mas. Toda la cosecha y los frutos de estos distritos han quedado destruidos, habiendo la tempestad cortado los árboles, y en particular los castaños, y agujereado los techos de las casas. Las caballerías, los carneros y las aves han perecido á impulso de las piedras, y han sido arrastradas por los torrentes: se han encontrado liebres, zorras y otros animales muertos.

Algunos viajeros han recibido heridas de consideracion, y la pérdida de todos estos distritos se calcula en algunos millones. (D. de los D.)

—La ciudad de Tolosa ha sufrido extraordinariamente con motivo de una inundacion que de medio siglo á esta parte no hay memoria de haber visto otra semejante.

En la noche del 29 al 30 de Mayo las aguas del rio subieron con rapidez tan extraordinaria, que antes de poder impedir los destrozos, ya habian arrastrado consigo muchas pilas de madera depositada en el puerto de Garau, y llevádose el puente colgante de Mouret. Las autoridades han distribuido pronto y eficaces socorros; mas aunque han salvado á las personas, no han podido evitar los destrozos.

Dos arcos del hermoso puente de piedra de Pinsauquel han quedado destruidos, y otro muy estropeado. Al dia siguiente comenzaron á bajar las aguas,

y en la mañana del 1.º de Junio el Garona ha vuelto á entrar en su madre; pero mas arriba de Tolosa una gran parte del rio ha tomado su antiguo curso por una brecha que la inundacion ha ido sucesivamente extendiendo.

Acabamos de saber que la súbita crecida de los rios no navegables ha ocasionado grandes desastres en todo el departamento y destruido muchos molinos. En la misma ciudad de Tolosa ha habido 50 casas destruidas, y en Tonnis 40. (Id.)

—Se lee en el *Journal du Bourbonnais* lo que sigue:

«Nadie ignora en el Borbonés el trágico fin de Mr. Legroig de la Romagère. Se sabe que Juan Rouyat, su homicida, fue condenado á presidio perpetuo, y que estaba aun hace muy pocos dias en las cárceles de Moulins esperando su traslacion al presidio.

Pero lo que se ignora es que el venerable obispo de Saint Brieuc, tío de Mr. de la Romagère, se ha ocupado con la solicitud mas piadosa, no en la satisfaccion que podia causarle el castigo del asesino de su sobrino, sino únicamente en la salvacion del alma del malhechor. Hemos obtenido la comunicacion que sigue por medio de una carta patética escrita con este motivo por el Sr. obispo de Saint Brieuc á nuestro digno obispo de Moulins: no conocemos nada mas santamente sublime que este nuevo ejemplo de caridad evangélica.

«Mi querido Sr.: Supongo que estareis informado de la sentencia pronunciada contra el llamado Juan Rouyat, del distrito de St. Sauveur, reconocido culpable del asesinato de mi infeliz sobrino; debe aun hallarse en la cárcel de Moulins, y en este caso deseo que no quede abandonado en lo que concierne á la religion. Segun la condena debe conducirse á presidio, y creo será al de Tolon; desearia que el Sr. Petit, vuestro vicario general, ó algun otro eclesiástico, tal como el antiguo cura de Vichy, que es tambien de mis conocidos, vaya á verle como de vuestra parte, ó por mejor decir, de la mia, á fin de que sepa que yo le exhorto como pastor á reconciliarse con Dios; que estoy afligido de la triste situacion en que deberán encontrarse su muger y sus hijos, á quienes supongo inocentes del horrible crimen que él ha cometido; en este caso desearia aliviarles á todos en su desgracia.

«Ojalá, señor, podais darme el consuelo de poder esperar con fundamento que el desgraciado asesino está arrepentido, y que hará útil para su salvacion la pena que la justicia de los hombres le inflige: no añado nada mas, conociendo bien que participais de estos sentimientos que expreso. Soy con todo el afecto que siempre os he tenido, mi querido señor, vuestro servidor. J. Matias, obispo de St. Brieuc.» (G. de F.)

ESPAÑA.

Barcelona 13 de Junio.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA.

La Real academia de medicina y cirugía de esta ciudad verificó la apertura pública de las sesiones literarias de este año el dia 2 del presente mes, con arreglo al párrafo 1.º, capítulo 4.º del reglamento que leyó el secretario de gobierno por disposicion del M. I. Sr. vicepresidente el Dr. D. Juan Francisco de Bahí, caballero de la Real y distinguido órden española de Carlos III, médico honorario de cámara de S. M., miembro extranjero del instituto Real de ciencias naturales de Nápoles, &c.

Luego el Sr. socio numerario Dr. D. Juan Lopez leyó un discurso inaugural, en el que procuró manifestar le suma utilidad de las Reales academias de medicina y cirugía, siempre que estas corporaciones, dedicándose exclusivamente á los grandes é interesantes objetos de promover los adelantos de la ciencia y el bien de la humanidad, pudiesen cumplir con la mas grata de las atribuciones que les impone el reglamento vigente, y la mas propia de unas sociedades científicas de medicina y cirugía.

En seguida el Dr. D. Buenaventura Sauch, secretario de gobierno en el bienio anterior, leyó una memoria, en la que manifestó la serie de especulaciones científicas que se han proseguido por la academia sin interrupcion en el curso del año de 1834.

Expuso el fruto de la experiencia comun sacado de las observaciones particulares de cada uno de los Sres. socios, con respecto á las adquisiciones hechas en la terapéutica y á la variedad de hechos importantes, recogidos por la actividad de las comisiones permanentes señaladas por el reglamento, y de las que son sus individuos.

1.ª *Higiene pública*: Los Sres. D. Juan Francisco de Bahí, D. Ramon Merli, D. Francisco Casacuberta, D. Francisco Juanich y D. Vicente Grasset.

2.ª *Topografías*: Sres. Dres. D. Juan Lopez, D. Pedro Vieta, D. Felix Janer y D. Juan Isidoro de Bahí.

3.ª *Medicina legal*: Sres. Dres. D. Ignacio Ametller, D. José Soler, D. José Flotat, D. Antonio Mayner y D. Ramon Ferrer.

4.ª *Vacunacion gratuita*: Sres. Dres. D. Manuel Durán, D. Salvador Mas, D. Vicente Öller y D. Pablo Planas.

5.ª *Aguas y baños minerales*: Sres. Dres. D. Francisco Carbonell y Bravo, D. Pedro Vieta, D. Felix Janer, D. Juan Ribót y D. Juan Isidoro de Bahí.

6.ª *Subdelegaciones*: Sres. Dres. D. Juan Lopez, D. Francisco Borrás, D. Ignacio Porta, D. Juan Bautista Foix y D. José Calveras.

7.ª *Poliicia médica*: Sres. Dres. D. Ignacio Porta, D. Mariano Mir, Don José Calveras, D. Ramon Frau y D. Vicente Grasset.

Siguieron las huellas del inmortal Hipócrates y otros genios del arte que nos han propuesto dogmas constantes sacados de la misma naturaleza, refirió la constitucion morbosa del año de 1834.

La historia de la constitucion de los tiempos está íntimamente enlazada con la de la influencia morbífica; y esta, por movediza que parezca en cuanto á su tipo, sucesion, vicisitudes, conversiones y excepciones, no hay ningun género de duda que comunmente se deriva de aquella, no habiendo otro medio para formar los anales morbosos de los pueblos que estudiar las enferme-

dades reinantes, describiendo, como quien dice, sus vidas y temperamentos.

En este concepto explicó los primeros indicios y aparición del cólera morbo en esta ciudad, la propagación del mismo, su mayor progresión, declinación, y total desaparición de la influencia epidémico-colérica.

La academia, despreciando con impavidez los peligros de tan aciaga epidemia, durante esta no interrumpió ninguna de las sesiones ordinarias y acostumbradas, antes bien tuvo alguna extraordinaria en lo mas duro de la calamidad, por exigirlo así el bien del público. ¡Ojalá sus desvelos hubiesen sido apreciados tan generalmente como merecian!

Hizo narración despues de las variadas, importantes y difíciles tareas desempeñadas por la academia, haciendo mencion honorífica de las producciones apreciables con que la han favorecido varios de los socios agregados y correspondientes, y otros talentos acreditados que han mantenido comunicacion con ella, y concluyó diciendo:

«Hubiéramos podido pararnos aquí despues de haber anunciado el resultado de los trabajos literarios y pequeñas conquistas hechas por la academia, dirigidas principalmente al alivio y felicidad del hombre, en quien se refleja el universo entero; pero séanos lícito en tan bella ocasion pagar el tributo de gratitud y admiracion al apreciable consocio que siempre correspondió á nuestras invitaciones, y cuya pérdida ha dejado en el fondo de nuestros corazones el sentimiento mas funesto. ¡Malhadado Campmany! Nuestro elogio será modesto, como tú fuiste; lágrimas de ternura son el solo monumento que podemos ofrecer á tus manos bienhechoras. Fuiste arrebatado en un campo de batalla que pide tambien valor.... mientras la constitucion pestilente del cólera morbo esparcía el desconsuelo y la amargura en esta capital; socorriste activamente un sin número de enfermos, que sin duda perecieran de los ataques tanto mas fuertes y temibles, cuanto venían de un enemigo invisible y matador. Duro é insensible para tí mismo, fuiste generoso y diligente para con los enfermos.... La razon hizo en tí lo que no hace muchas veces ni la sangre, ni la naturaleza, ni otros deberes conraídos; los horrores de un mal que pinta en los semblantes la imagen del terror y de la misma muerte, no pudieron entibiar en nada tu celo filantrópico, que no conoció mas medida que las necesidades y miserias de los infelices coléricos confiados á tu cuidado y asistencia médica.

«Descansa, sombra preciosa, en el seno de la eternidad.... ¡Paz y honor á tus cenizas; vivo sentimiento á tu afectuosa amistad é irreparable pérdida.....!

«Son un constante testimonio de las verdades que se publican, sus servicios sin cuento prestados en beneficio del público, los que fueron continuados en la guerra de la independencia, heroicos durante la epidemia de 1821, y gloriosos en la que acaba de sufrir esta capital.

«¡Quiera Dios que tantos sacrificios, prodigados en épocas tan aciagas, hayan sido debidamente reconocidos por los amigos de la humanidad, y distinguidos, como es justo, por la gratitud de la patria!»

Finalizó este acto, al que asistieron muchos profesores de esta ciudad y otras personas distinguidas, con una sencilla allocucion del nuevo secretario de gobierno, en la que recordando los relevantes méritos de los grandes hombres que ocuparon este destino en la antigua Real academia de Medicina práctica, de los que posteriormente han merecido este honor en la que actualmente se titula de medicina y cirugía, manifestó el justo respeto que le inspiraba la alta confianza con que durante el siguiente bienio le habia distinguido esta ilustre sociedad.

Barcelona 30 de Enero de 1835. = De acuerdo de la Real academia. = Juan Francisco de Bahí, vicepresidente. = Vicente Grasset, secretario de gobierno.

Madrid 21 de Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA. — Reales nombramientos.

Para director general de Aduanas el intendente de Murcia D. José Sanchez Chaves; para intendente de Murcia D. Ramon Luis Escovedo, que lo es de Avila; para intendente de Avila D. Alfonso Carrero, administrador de Rentas provinciales de Extremadura; para intendente de Aragon D. Juan García Barzanallana, que lo es de Salamanca; para intendente de Salamanca D. Manuel Fernandez Trabanco, que lo es de Soria; para intendente de Soria D. Felipe Sicilia, oficial mayor de la contaduría general de Propios; para intendente de Sevilla D. Ramon de Pazos, que lo es de Santander; para intendente de Santander D. Vicente María Jáudenes, que lo es electo de Canarias; para el empleo de superintendente de las fabricas de tabacos de Sevilla á Don Carlos Groizard, contador de Rentas de Cádiz; para igual destino de superintendente de la de Madrid D. Francisco Nuñez, administrador de Rentas estancadas de esta provincia; y para su resulta, D. Pedro Sanchez Ocaña, contador del propio ramo.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de reserva desde Briviesca en 17 del actual trascribe el parte que al general Latre, comandante de la primera division del mismo ejército, ha dirigido el coronel Castañeda, desde Villasana de Mena, el 13 del mismo, en el que manifiesta, que las continuas exacciones y amenazas que hacían los enemigos á los pueblos de aquel valle habian esparcido tal terror en el pais, que no podía recibir avisos de la verdadera fuerza de los facciosos ni de su posicion, por lo que juzgó preciso practicar un reconocimiento, que tuvo por resultado batir á cuatro batallones rebeldes mandados por el titular general Cuevillas, conocidos por los de Castor, Sopelana, Ibarrola y Arroyo, con 50 caballos, los cuales fueron arrojados hasta Artieta por los dos bizarros batallones provinciales de Betanzos y Segovia, que componen la brigada de su mando, los que en el dia no presentaban mas fuerza que 800 hombres.

Los enemigos perdieron 11 muertos contados, entre ellos un oficial y un cirujano, y considerable número de heridos que retiraron: de Betanzos hubo un oficial, un sargento, y seis soldados heridos, y de Segovia un cabo, dos soldados heridos y otros dos contusos. El coronel Castañeda ofrece dar

los detalles de está reñida accion, á la que concurrió la compañía franca de Mena, y acompañará relacion de los que se han distinguido.

El general Latre hace presente el brillante comportamiento de los citados regimientos provinciales, que han sostenido esta reñida accion contra fuerzas triples y ventajosamente situadas; y recomendando á los gefes de los expresados regimientos, dice: Que ninguno hay mas voluntario para prestar servicios, ni mas valiente en el combate, que el coronel Castañeda; y que el coronel graduado comandante del de Betanzos, D. Benito Menacho, ha heredado con el apellido el valor y serenidad de su digno padre el general Menacho, muerto gloriosamente en Badajoz.

Nadie ignora en Europa la especie de vigilancia con que el Gobierno británico impide que sus súbditos entren en el servicio militar ó político de otra Potencia. Buen testigo es de ello el acto que en la resolucion de S. M. Británica, inserta en nuestro número del 20, se cita, expedido en el reinado de Jorge III. Las multas y prisiones, castigan al ciudadano ingles que consagra sus afanes, su sangre, su vida al servicio de una nacion que no sea la suya.

Pues cuanto mas severas son las leyes de Inglaterra en esta parte, tanto mas prueba el decreto de S. M. Británica, del 10 de Junio, la decidida proteccion que está resuelto á dar á la causa legítima de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II. A pesar de la simpatía que excitaba en la nacion y en el Gobierno ingles la suerte de los portugueses que peleaban bajo las banderas del Emperador D. Pedro en defensa de la libertad y del trono de Doña María de Gloria; á pesar de los vínculos y relaciones de comercio y alianza que ligaban á la Gran Bretaña con el Portugal, jamás dió el gabinete ingles una declaracion semejante á la que ha expedido ahora con respecto á España; y los marinos y militares británicos, que tomaron parte activa en aquella contienda, encontraron en su Gobierno mas bien tolerancia que permiso; mas bien indulgencia y olvido que aquiescencia ni aprobacion. Y aun esa indulgencia fue debida en gran parte á que D. Miguel, no estando reconocido por la Gran Bretaña, carecia de medios hábiles para reclamar contra los particulares ingleses que le hacían la guerra.

Pero el acta del 10 de Junio hace legítimo para todo ingles entrar al servicio de la REINA nuestra Señora, y pelear en defensa de sus justos derechos: es lícito preparar en Inglaterra expediciones á favor nuestro: es lícito á los comerciantes y armadores de aquella nacion proveernos de las municiones, armas y buques que necesitamos: en fin, cuantos auxilios puedan sernos precisos ó útiles estarán expedidos.

El pueblo ingles, de cuyo afecto á las instituciones que nos rigen, y que tan semejantes son á las suyas, no puede dudarse, recibirá con entusiasmo esta declaracion de su Monarca, prenda segura del interés con que S. M. Británica mira nuestra causa, igualmente importante por mas de un motivo al Gobierno y á la nacion inglesa. Ya era tiempo de que los Estados representativos de Europa se uniesen entre sí, se auxiliasen mutuamente, y quitasen á la ignorancia, al fanatismo, á la usurpacion y á la arbitrariedad el duro cetro con que han oprimido por tanto tiempo los paises nuevamente emancipados. Esta union, esta alianza, doblando reciprocamente los recursos de cada nacion, cerrará para siempre las puertas á la tiranía.

En la actual situacion de nuestros negocios, la declaracion del Rey de la Gran Bretaña, no solo aumenta en gran manera nuestra fuerza física con los auxilios que nos proporcionará, sino tambien la moral; porque toda Europa sabrá, leyendo aquella acta, la íntima adhesion y cordiales sentimientos del Gobierno ingles con respecto á la santa causa que defendemos, y en cuyo obsequio hace una excepcion tan formal, tan lata y tan explicita á la ley que prohibe á sus súbditos entrar al servicio extranjero.

SANIDAD.

Noticias estadísticas sobre los efectos producidos por el cólera morbo en 1834 en las varias provincias del reino.

PROVINCIA DE ALMERIA.

Con fecha 30 de Marzo remite el gobernador civil al Gobierno las noticias relativas á la Real Orden de 16 de Enero próximo en tres documentos. El 1.º que tiene por objeto el principio, progresos y terminacion de la epidemia, dice que desde principios de Marzo de 1834 se empezaron á observar en la capital casos mas ó menos sospechosos, pero aislados, y dejando entre sí notables intervalos de tiempo. De manera que aunque la propagacion de la enfermedad en aquella capital parece sucesiva á la invasion de los pueblos de Turre, Pechina, Tabernas y algun otro, no falta motivo para creer que fuese simultánea, aunque la explosion colérica en las expresadas poblaciones fue demarcada y caracterizada de un modo indisputable desde su presentacion, lo que no sucedió en la capital. En el discurso de Mayo se recibieron noticias oficiales en el gobierno civil de hallarse la plaga en el pueblo de Turre; la cual á últimos del mismo mes, á pesar de las medidas sanitarias, se habia propagado á Pechina, distante una legua de la capital, en la cual el desarrollo extenso de la epidemia habia ya llegado á tal punto que no era lícito dudar de su existencia. El espanto producido por el alarmante incremento que habia tomado á últimos de Junio produjo la emigracion de considerable número de familias, y consiguientemente la conflagracion general de toda la poblacion, difundiéndose la enfermedad por todos sus ángulos, y reforzándose las causas epidémicas con el terror pánico. Siguió su período ascendente hasta el 18 de Junio en que empezó visiblemente á declinar, hallándose totalmente extinguida la calamidad el 18 de Agosto.

En poco tiempo se hallaron coetáneamente invadidos los 53 pueblos que componen aquella provincia; en todos los cuales siguió la epidemia los mismos períodos casi con igual intensidad, siendo de notar solamente que en la villa de Cuevas de Vera despues de estar, al parecer, extinguida, revivió de nuevo y continuó sus estragos hasta el 18 de Octubre, en cuya época se hallaban tambien libres todos los demas pueblos de la provincia. Añade el gobernador civil haberse repartido entre los huérfanos y demas personas reducidas á la indigencia y el abandono por los efectos de la plaga, algunas cantidades para atenuar su miseria y consolar su afliccion, procedente de la suma

que la munificencia de S. M. la R. H. N. Gobernadora se sirvió librar á esta provincia por via de socorro.

Los demas documentos son respectivos á los efectos de la epidemia en

cada uno de los pueblos, y á los auxilios prestados por el Gobierno y cantidades tomadas para el mismo efecto de los fondos públicos. Los publicaremos á continuacion en un estado.

Estado expresivo de las noticias que previene la Real Orden de 16 de Enero último con relacion á cada uno de los pueblos de las respectivas provincias.

PROVINCIA DE ALMERIA.

Pueblos.	Enfermados.	Curados.	Muertos.	DURACION DE LA EPIDEMIA.		Auxilios. Rs. vn. mrs.	Procedencia.
				Principió.	Terminó.		
Almería.....	5860	5076	784	Ultimos de Junio.	En 12 de Agosto...	4356 33282 1461 17	Socorros de S. M. Pósitos. Suscripcion.
Adra.....	1050	975	75	En 26 de id.	En 15 de id.		
Albolodui.....	966	883	83	En 14 de Julio.	Id. id.	2116	Pósitos.
Albox.....	1380	1218	162	En 1.º de id.	En 10 de id.		
Alcolea.....	698	506	192	En 21 de id.	En 24 de id.....	500 1926 660 1546	Socorro de S. M. Pósitos. Suscripcion. Idem.
Alhabia.....	496	416	80	En 10 de Junio.	Id. id.		
Alhama la Seca.....	386	337	49	En 8 de id.	En 11 de id.		
Alicun.....	165	156	9	En 10 de Julio.	En 27 de id.		
Alxodux.....	116	106	10	En 30 de id.	En 24 de id.		
Arboleus.....	650	542	108	En 1.º de Agosto.	En 31 de id.		
Arnuñas.....	120	110	10	En 18 de Junio.	En 6 de Julio.		
Bacares.....	696	640	56	En 10 de Agosto.	En 1.º de Setiembre.	376	Pósitos.
Bayarque.....	287	192	15	En 12 de Julio.	En 9 de Agosto.		
Benahadux.....	210	199	11	En 8 de id.	En 15 de id.		
Bentarique.....	150	40	10	En 2 de id.	En 31 de Julio.		
Berja.....	1320	1070	250	En 6 de id.	En 1.º de Setiembre.		
Canjayar.....	180	168	12	En 1.º de Julio.	En 31 de Julio.		
Cantoria.....	800	685	115	En 18 de Junio.	En 16 de Agosto.	1400	Arbitrios.
Cuevas.....	1678	1488	190	En 1.º de Julio.	En 8 de Octubre.	8122 17	Pósitos.
Dalias.....	820	586	234	En 15 de id.	En 10 de Agosto.	600	Socorro de S. M.
Darrical.....	220	186	34	En 12 de Junio.	En 20 de Julio.		
Felix.....	600	551	49	En 1.º de Julio.	En 15 de Agosto.		
Fines.....	154	127	27	En 20 de id.	Id. id.		
Fiñana.....	396	341	51	En 31 de id.	Id. id.	700	Pósitos.
Gador.....	356	318	38	En 14 de Junio.	En 20 de id.	2280	Idem.
Huecija.....	710	642	68	En 24 de id.	En 21 de id.	1500	Idem.
Huerca Obera.....	640	487	153	En 20 de id.	En 8 de id.	724	Suscripcion.
Lucar.....	453	413	40	En 10 de id.	En 4 de Setiembre.	300	Pósitos.
Macacl.....	208	178	30	En 1.º de id.	En 30 de id.		
María.....	805	701	104	En 15 de Julio.	En 14 de Agosto.	1840	Pósitos.
Nacimiento.....	1070	932	138	En 16 de id.	En 24 de id.		
Nijar.....	911	830	81	En 5 de id.	En 17 de id.....	500 1516 22	Socorro de S. M. Pósitos.
Ocaña.....	112	98	14	En 22 de Junio.	En 8 de id.		
Oanez.....	180	168	12	En 12 de Julio.	Id. id.		
Olula del Rio.....	122	94	28	En 16 de Junio.	En 4 de Julio.		
Pechina.....	366	277	89	En 15 de id.	En 17 de Agosto...	500 4370	Socorro de S. M. Pósitos.
Purchena.....	260	206	54	En 19 de id.	En 21 de Julio.	1732	Idem.
Rioja.....	256	219	37	En 14 de id.	En 31 de id.....	2102 920	Idem. Suscripcion.
Roquetas.....	500	376	124	En 1.º de Julio.	En 2 de Agosto.	600	Socorro de S. M.
Santa Cruz.....	63	51	12	En 28 de Junio.	En 27 de Julio.		
Senés.....	138	117	21	En 1.º de Julio.	En 10 de Agosto.		
Seron.....	208	146	62	En 15 de id.	En 6 de Setiembre.		
Sierro.....	111	99	12	En 7 de Agosto.	En 30 de id.	600	Pósitos.
Suffi.....	128	106	22	En 15 de Julio.	En 24 de Agosto.		
Tabernas.....	880	759	121	En 30 de Mayo.	En 10 de Setiembre.	600	Socorro de S. M.
Tijola.....	128	101	27	En 15 de Julio.	En 24 de Agosto...	500 428	Idem. Suscripcion.
Turre.....	345	296	49	En 16 de Mayo.	En 1.º de Julio.	600	Socorro de S. M.
Velez-Blanco.....	1118	978	140	En 4 de Julio.	En 7 de Setiembre.		
Vera.....	1270	1158	112	En 1.º de id.	En 3 de id.....	4478 410	Pósitos. Suscripcion.
Velez-Rubio.....	2910	2602	308	En 10 de id.	En 2 de Setiembre.	14020	Pósitos.
Illar.....	49	43	6	En 1.º de id.	En 6 de Agosto.		
Instincion.....	97	89	8	En 1.º de Agosto.	En 31 de id.		
Zurgena.....	203	169	34	En 5 de Mayo.	En 10 de id.	3286	Pósitos.
Resúmen.....	33915	29355	4560	En 5 de Mayo.	En 8 de Octubre.	104762 22	Socorro de S. M., pósitos, arbitrios, suscripcion.

NOTA. Sobraron 1244 rs. vn. de los 109 que S. M. se sirvió mandar librar á esta provincia por via de auxilio, cuya cantidad quedaba existente.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Reglamento adicional á la ordenanza del Real cuerpo de Ingenieros para el establecimiento militar de Alcalá de Henares; un cuaderno en 8.º inarquilla, edicion de 1816, á 4 rs. rústica.

Real ordenanza, en que S. M. establece las reglas que invariablemente deben observarse para el reemplazo del ejército. Dada á 27 de Octubre del año de 1800. Un cuaderno en 4.º, edicion del mismo año, á 6 rs. rústica.

Vida del Ilmo. Sr. D. Felix Amat, arzobispo de Palmyra &c. La escribió, por encargo de la Real Academia de la Historia, su individuo supernumerario D. Felix

Torres Amat, dignidad de sacrista de la Santa iglesia de Barcelona, ahora obispo de Astorga. La publican los testamentarios del Ilmo. Sr. Amat. Un tomo en 4.º con el retrato de dicho Ilmo., grabado por Ametller, á 24 rs. en rústica, del mismo tamaño que los de la *Historia eclesiástica, el Diseño de la Iglesia*, y otras obras de dicho autor, que se hallarán en la librería de la viuda de Quiroga, y en Barcelona en la de Sierra. Se vende suelto á 20 rs. rústica el tomo 13 que se añadió á los 12 de la *Historia eclesiástica* en la segunda edicion.

En virtud de providencia del Sr. Cortina, juez asesor general de la Real casa y patrimonio, y por la escribania de Saenz Tobia, se vende en pública subasta una casa sita en esta corte, plazuela de Afegidos, señalada con el número 1.º de la manzana 538, que tiene de sitio 9,974 pies y 4; y ha sido tasada por el arquitecto D. Bartolomé Tejada Diez en la cantidad de 514,803 rs., de la que se rebajarán sus cargas. Y para su remate se ha señalado el día 30 del corriente mes á las once de la mañana en la audiencia de dicho juez, plazuela de Trujillos, número 3, y se admitirán las proposiciones que se hagan siendo arregiadas.